



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Verbal. 110014003004-2019-00768-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Tener notificada personalmente a la demandada María Eugenia Melo Mendoza y dentro del término otorgado para el efecto, contestó la demanda y propuso excepciones.
2. Secretaría proceda en la forma prevista por el artículo 370 del Código General del Proceso.
3. Reconocer personería a la abogada Angie Johanna Hernández Hernández, como apoderada judicial de la demandada, en los términos del poder conferido (fl. 91)
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 037 Hoy 15 de Octubre de 2020. El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7d63d0b0720e1f0dbf280758b3441edbd1e8e697ad3a16d4eddc49a541bec36**

Documento generado en 13/10/2020 08:12:36 a.m.